Buenos Aires, 12 de julio de 2017

VISTO la propuesta de Rectorado referente a las Programaciones Científicas, la Resolución (CS) Nº 1793/2010 que aprueba el Reglamento de Subsidios de Investigación, la Resolución (CS) Nº 6912/17 de la convocatoria de la Programación Científica 2018, y

CONSIDERANDO

Que es necesario asegurar la continuidad y el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de la Universidad, como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento.

Que las Programaciones Científicas han demostrado ser un instrumento adecuado de promoción de las actividades científicas y tecnológicas y de innovación, verificándose un crecimiento significativo de la producción de la Universidad de Buenos Aires.

Que la constitución de programas especiales de la Universidad de Buenos Aires referidos a áreas de conocimiento estratégico es una alternativa adecuada para promover y organizar la investigación, la formación de recursos humanos científicos, la vinculación entre grupos de investigación e instituciones científicas y académicas y otras instituciones sociales, la captación de recursos financieros y la transferencia de tecnología y valorización de conocimientos.

Que es importante establecer las pautas de participación en una nueva convocatoria para la presentación de Proyectos de Desarrollo Estratégicos.

Que es fundamental promover a grupos y áreas de conocimiento que requieran apoyo específico para poder atender e incentivar la investigación orientada a atender problemas sociales y productivos y a promover a que la actividad logre resultados socialmente relevantes conectados con entidades públicas y privadas adoptantes, alentando para ello un modelo de construcción interdisciplinaria.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso desde el 21 de agosto al 8 de septiembre de 2017 a Proyectos de Desarrollo Estratégico 2018 según los requisitos establecidos en el anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer el 1º de enero de 2018 como fecha de inicio de los proyectos mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: La efectiva adjudicación de subsidios será imputada a la partida presupuestaria correspondiente y quedará supeditada a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas; a todas las Unidades Académicas. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Ciencia y Técnica, a sus efectos.

RESOLUCION Nº 7525